



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE
"SUMINISTRO DE GASÓLEO C PARA CALEFACCIÓN DE LOS
DIFERENTES CENTROS DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA".**

I. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato consiste en el suministro y entrega de GASÓLEO C para calefacción en los Centros de la Universidad de Granada relacionados en el apartado III de este pliego de prescripciones técnicas.

II. CONDICIONES DEL SUMINISTRO

1. Características técnicas del combustible

El adjudicatario debe garantizar que el gasóleo C para calefacción cumplirá con las especificaciones técnicas para productos petrolíferos definidas en el Anexo III bis del Real Decreto 1088/2010, de 3 de septiembre, por el que se modifica el Real Decreto 61/2006 de 31 de enero de 2006, conforme a la Directiva 98/70/CE de 13 de octubre de 1998 y demás especificaciones legales vigentes, así como toda la normativa que regule el suministro de gasóleo de calefacción en que se fijen especificaciones de gasóleos en concordancia con las de la Unión Europea.

Los licitadores deberán incluir un informe con las características del combustible que van a suministrar durante la vigencia del contrato: densidad a 15°C, color, azufre, destilación punto de inflamación... etc., con el fin de comprobar las especificaciones del producto suministrado. También deberán presentar la ficha de seguridad del producto y un certificado que acredite las calidades presentadas. Esta propuesta técnica, que deberá incluirse en el sobre B (documentación técnica), no es criterio de adjudicación pero sí es un requisito técnico indispensable para participar en la licitación: en el caso de no cumplir dicha propuesta técnica las condiciones mínimas exigidas en el citado Anexo III bis del Real Decreto 1088/2010, quedará excluida del procedimiento de licitación.

2.- Pedidos

Los pedidos de Gasóleo se realizarán directamente al proveedor adjudicatario por los administradores de los Centros y edificios afectados por el contrato.

Debido a las dificultades técnicas que en muchos casos existen para determinar las existencias, las cantidades que se soliciten serán aproximadas, facturándose finalmente la cantidad realmente servida en cada suministro.

El plazo máximo a contar desde el momento del pedido, que se realizará vía correo electrónico, hasta la descarga del producto no excederá de veinticuatro horas para pedidos ordinarios y de doce horas en caso de pedidos de urgencia. Los pedidos se realizarán en horario laboral, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 y de 16:00 a 20:00.



UNIVERSIDAD DE GRANADA

Los pedidos realizados fuera de ese horario se entenderán realizados a primera hora del siguiente periodo laboral.

El plazo de entrega deberá ser rigurosamente respetado. El incumplimiento reiterado podrá ser causa de revocación de la adjudicación.

El adjudicatario comunicará a la Sección de Contratación y a la Administración de Servicios Centrales, en la fecha de formalización del contrato, la identidad, el teléfono y correo electrónico de la persona encargada de atender los pedidos, reclamaciones, etc.

Ya que la prestación de estos suministros puede ser, en algunos casos, fundamental para el bienestar y la seguridad personal, la Universidad de Granada se reserva el derecho a recurrir a un suministrador distinto del adjudicatario si por causas de fuerza mayor, este no pudiera suministrar combustible. En este caso el adjudicatario no podrá reclamar a la Universidad de Granada por ningún concepto.

3.- Recepción del Producto y Facturación

Se entenderá efectuado el suministro cuando el producto esté depositado en los tanques que, para su almacenamiento, existen en los Edificios de la Universidad de Granada que utilizan este producto y que se relacionan en el apartado III de este Pliego. Durante la vigencia del contrato de suministros objeto de esta licitación, la citada relación podrá sufrir modificaciones por altas (nuevos edificios o instalaciones) o bajas (cambio de combustible o fuente energética de la instalación).

Todos los camiones cisterna que hayan de suministrar producto en las instalaciones de esta Universidad deberán llevar contador volumétrico con registrador precintado por el organismo competente, de forma y manera que pueda ser comprobada la cantidad descargada de combustible por el personal designado en cada centro.

Todos los vehículos, máquinas, equipos técnicos, útiles y herramientas que, en su caso, deba aportar la empresa adjudicataria, deberán estar homologados por la Unión Europea, cumpliendo todos los requisitos legales establecidos.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos ocasionados por el transporte y la entrega, así como la asistencia de personal que se precise para esta operación. El adjudicatario deberá aportar, en cada una de las entregas de combustible efectuada, documentación acreditativa de las mediciones de la cantidad del mismo descargada. Los vales de entrega deberán contener necesariamente el número de litros depositado, la fecha de descarga del combustible y la identificación y firma de la persona que efectúe la recepción en nombre de la Universidad de Granada.

Los vales firmados por el receptor, así como el boletín petrolero correspondiente a la fecha de la entrega, deberán adjuntarse a las facturas, como condición indispensable para el pago de las mismas. Dichas facturas deberán consignar el I.V.A. como partida independiente.



A efectos de la buena recepción del suministro, la Universidad se reserva el derecho de efectuar cuantas comprobaciones estime oportunas para constatar que la calidad y características del gasóleo responden a las prescripciones técnicas.

En ningún caso se admitirá la realización de suministros por revendedores.

4.- Mantenimiento de Tanques de Almacenamiento e instalaciones anexas.

La empresa adjudicataria tendrá la obligación de efectuar las revisiones y pruebas periódicas reguladas por el Reglamento de Instalaciones Petrolíferas y en la Instrucción Técnica Complementaria MI-IP04.

En el plazo de tres meses a contar desde el día siguiente a la firma del contrato, el adjudicatario emitirá un informe sobre el estado de las instalaciones de almacenamiento de combustible y sus instalaciones anexas; dicho informe comprenderá el estado técnico, físico y situación administrativa.

5.- Responsabilidades y garantías de seguridad.

La empresa adjudicataria se ajustará, con carácter general, y en todo momento a la legislación vigente en todo lo referente a normas de protección y/o seguridad exigibles en relación con el suministro del pedido.

El adjudicatario deberá poseer los medios materiales y personales necesarios, así como las autorizaciones precisas para realizar el transporte de gasóleos, de acuerdo con la normativa vigente sobre Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera. Serán a su cargo cuantas responsabilidades se pudieran derivar de tal transporte hasta el momento del depósito completo del gasóleo en los correspondientes tanques de la Universidad de Granada, depósito que deberá realizarse con las debidas garantías de seguridad.

El adjudicatario será igualmente responsable de cuantos daños a la Universidad de Granada o a terceros se puedan producir en la descarga del combustible o por efecto directo de la calidad del producto suministrado imputable a la Empresa adjudicataria o a sus empleados en la ejecución del contrato y deberá notificar a la Sección de Contratación cualquier anomalía o deficiencia que observe en las instalaciones de los Centros en las que efectúe descargas.

El adjudicatario deberá acreditar que tiene contratado y en vigor un seguro de responsabilidad civil de explotación para hacer frente a las reclamaciones por responsabilidad civil, hecha por tercero con una cobertura mínima por importe de 500.000 €

El adjudicatario se compromete a cumplir y adaptarse a todo lo que sea de obligado cumplimiento durante el tiempo que dure el contrato, tanto en España como en el resto de la Unión Europea en materia de Prevención de Riesgos Laborales y demás Reglamentaciones específicas acerca del transporte, manipulación, descarga, operarios, etc., en relación al Gasóleo C.



UNIVERSIDAD DE GRANADA

El conductor del camión que suministre el Gasóleo C ha de estar en posesión de las acreditaciones necesarias y suficientemente formado en las labores de transporte, manipulación y descarga, de forma que pueda prestar apoyo en la realización de estos trabajos.

El adjudicatario deberá estar al corriente de pago de todas las obligaciones laborales, sociales y fiscales derivadas de su condición de patrono.

El adjudicatario cuidará del aseo y corrección del personal que preste el servicio, al que exigirá presencia, modales, educación, etc., en atención a la dignidad que la Universidad, el Centro y sus usuarios merecen.

El adjudicatario se comprometerá a tener asegurados a todos sus trabajadores que presten este servicio, cubriendo incluso la responsabilidad civil que cualquier accidente pudiera ocasionar, así como dotar a las personas que ejecuten el servicio de suministro de todos los medios materiales referidos a Seguridad y Salud Laboral que ordena la legislación vigente.

El objeto del contrato quedará sujeto a un plazo de garantía que cubrirá la totalidad del plazo de ejecución del contrato y dos meses más a contar desde la fecha de recepción o conformidad del suministro.

La empresa adjudicataria tomará las medidas oportunas para asegurar el mantenimiento del servicio de suministro en caso de circunstancias extraordinarias y que al menos supondrá la existencia de stock de seguridad que garantice el suministro del consumo de la Universidad de Granada durante un periodo de 30 días como mínimo.

6.- Suministro de información.

El adjudicatario suministrará una hoja de cálculo con el detalle, por edificio, de los suministros realizados. Para cada suministro realizado, este detalle contendrá, al menos, la identificación del Edificio, la fecha de solicitud, el volumen solicitado, la fecha de entrega, el volumen servido, el precio unitario IVA excluido y el importe total facturado. Esta hoja de cálculo se actualizará con una periodicidad, al menos trimestral y se hará llegar a la Unidad Económica de Gerencia.

III.- RELACIÓN DE INSTALACIONES

Listado inicial de Centros y Edificios donde deberá realizarse el suministro:

- Facultad de Filosofía
- Facultad de Derecho
- Facultad de Ciencias
- Facultad de Medicina
- Facultad de Farmacia



UNIVERSIDAD DE GRANADA

- Facultad de Bellas Artes
- Facultad de Odontología
- Facultad de Ciencias de la Educación
- Facultad de Ciencias Políticas
- Facultad de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte
- Facultad de Traducción e Interpretación
- Facultad de Psicología
- Facultad de CC Económicas
- Facultad de Comunicación
- E.T.S. Ingeniería de la Edificación
- E.T.S. Arquitectura
- E.T.S. Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos
- E.T.S. Informática y Telecomunicaciones
- Centro Cultural Casa de Porras (Necesidad de vehículo pequeño)
- Centro de Actividades Deportivas
- Edificio Fray Luis de Granada

Como orientación para los licitadores se comunica que el consumo en los citados edificios durante los últimos años ha ascendido a:

- 2015: 308.924,30 €
- 2016: 443.934,37 €

No obstante, los licitadores deben tener claro, que no existe compromiso de consumo mínimo por parte de la Universidad de Granada y que los pedidos pueden ser inferiores o superiores a los anteriores.